

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 1480**

**Número de Repertorio: 3337**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1480 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307256154	RODRIGUEZ ZAMORA DARWIN ITALO	COMPRADOR
1309553046	VERA MENDOZA MARIA VERONICA	VENDEDOR
1308521663	RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2052415000	34836	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 05 junio 2023

Fecha generación: lunes, 05 junio 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 6 5 3 0 6 L B R N U M B



Factura: 001-004-000049534



20231308005P01379

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308005P01379						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2023, (10:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308521663	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VERA MEINDOZA MARIA VERONICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309553046	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ
Natural	RODRIGUEZ ZAMORA DARWIN ITALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1307256154	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	MARIA LORENA GARCES MACIAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20231308005P01379
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2023, (10:55)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA**

<b>ESCRITURA N.º:</b>	62231000000001375
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	30 DE MAYO DEL 2023, (10:55)
<b>PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:</b>	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/LgLUgBJcXG0acMgKsn7iY7LDE928983dHI6N9534NjHjyJ3l9TrVoK">https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/LgLUgBJcXG0acMgKsn7iY7LDE928983dHI6N9534NjHjyJ3l9TrVoK</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdiI6Imk0YzNYZjE1TjJiNDJpK3FCY0dDcGc9PSlslmZhbHVlIjo1VzIjbnk0dDdUQ4cDRSQWcyY2dCSWhHQ09liwibWFjIjo1ZmYxNTFhZGY1YzliZWY5ZGFjZTQ1YjkzZDYzMzk5OTIwY2QzMDJhZW14MDU1ODAzNWZmZWxZjM3Mjg3MmEhMDIzLmZyLjE1O">https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdiI6Imk0YzNYZjE1TjJiNDJpK3FCY0dDcGc9PSlslmZhbHVlIjo1VzIjbnk0dDdUQ4cDRSQWcyY2dCSWhHQ09liwibWFjIjo1ZmYxNTFhZGY1YzliZWY5ZGFjZTQ1YjkzZDYzMzk5OTIwY2QzMDJhZW14MDU1ODAzNWZmZWxZjM3Mjg3MmEhMDIzLmZyLjE1O</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2GDLcsdmCooA1GgrMRbEd55rLM100944qO76VIMZwAgTmQnidu6jbc7Te">https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2GDLcsdmCooA1GgrMRbEd55rLM100944qO76VIMZwAgTmQnidu6jbc7Te</a>
<b>PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:</b>	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-118955">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-118955</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-908955">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-908955</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/11FG8jeVifQY4gjrWuJykeAR293595yQsWD5rYJ55aMFUqZB7EVfy7w">https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/11FG8jeVifQY4gjrWuJykeAR293595yQsWD5rYJ55aMFUqZB7EVfy7w</a>
<b>OBSERVACION:</b>	

  
**Dr. Diego Chamorro Pepinoso**  
  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  




*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	P01379
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA Y MARIA VERONICA VERA MENDOZA A FAVOR DE DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA

CUANTÍA: USDS 40.000,00



CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **UNO.-** El señor **JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, dos, uno, seis, seis, guion tres (130852166-3), de ocupación comerciante, por sus propios derechos; para efecto de notificación: **Dirección:** Calle 113 y avenida 111, Manta. **Teléfono:** 0969461428. **Correo electrónico:** [jhonny070177@hotmail.com](mailto:jhonny070177@hotmail.com); **DOS.-** La



señora **ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, ocho, dos, cuatro, siete, guion dos (130778247-2), de profesión Abogada, por los derechos que representa en su calidad de Procuradora Judicial de la señora **MARIA VERONICA VERA MENDOZA (divorciada)**, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificación: **Dirección:** Calle 309 avenida 214 Manta. **Teléfono:** 0991611295. **Correo electrónico:** [ab.aliciasantana1972@outlook.es](mailto:ab.aliciasantana1972@outlook.es); **TRES.-** La señora **MARÍA LORENA GARCÉS MACÍAS**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cinco, uno, cuatro, cero, dos, guion ocho, (131151402-8), ejecutiva del hogar, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA (divorciado)**, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante; para efecto de notificaciones: **Dirección:** Calle 120 avenida 107, Manta; **Teléfono:** 0996323128, **Correo Electrónico:** [lorenamag20@gmail.com](mailto:lorenamag20@gmail.com); y, **CUATRO.-** El señor **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, seis, dos, cero, nueve, seis, guion siete, (170762096-7), de estado civil casado, de profesión Ingeniero, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, para efecto de notificación **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta. **Teléfono:** 052628640, **Correo Electrónico:** [edwin.jurado@mutualistapichincha.com](mailto:edwin.jurado@mutualistapichincha.com); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor (a) **Notario (a):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** Los señores **JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, la señora Alicia Elizabeth Santana Ordoñez, en calidad de Procuradora Judicial de la señora **MARIA VERONICA VERA MENDOZA**, de estado civil divorciada, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quienes en adelante se les podrán designar como **"LOS VENDEDORES"**; y, **Dos)** La señora María Lorena Garces Macías, en calidad de Apoderada Especial del señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, de estado civil divorciado, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quien podrá denominarse simplemente como **"EL COMPRADOR"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Mediante escritura pública de Compraventa autorizada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el día siete de junio del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del



cantón Manta el día catorce de junio del año dos mil doce, la señora Flor María Zamora Loo, divorciada, dio en venta y perpetua enajenación en favor de los señores **JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA** y **MARIA VERONICA VERA MENDOZA**, de estado civil casados, el lote de terreno signado con el número DOS de la manzana "H", ubicado en la Lotización El Pacífico, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **Frente:** Calle pública con diez metros; **Atrás:** Diez metros y propiedad del señor Jacinto Cedeño; **Costado Derecho:** Veinticinco metros y propiedad del señor Ángel García; **Costado Izquierdo:** Veinticinco metros y propiedad de la señora Flor María Zamora. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, quien adquiere y acepta para sí, el bien inmueble consistente en el **lote de terreno signado con el número DOS de la manzana "H", ubicado en la Lotización El Pacífico**, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **Frente:** Calle pública con diez metros; **Atrás:** Diez metros y propiedad del señor Jacinto Cedeño; **Costado Derecho:** Veinticinco metros y propiedad del señor Ángel García; **Costado Izquierdo:** Veinticinco metros y propiedad de la señora Flor María Zamora. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con todas sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma

parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDOR de la siguiente forma: **a) DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.360,00)** de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, **b) VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 29.640,00)** mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. El cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte Vendedora, a través del sistema interbancario de pagos, por lo que, la Parte Vendedora, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago, pues la venta se la realiza en seguridad de sus mutuos intereses. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PANTANA DE VITADO

juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.** - Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE:**  
**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **CLÁUSULA PRIMERA:**



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**COMPARECIENTES.** - 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente como la Asociación, la Mutualista o la acreedora.

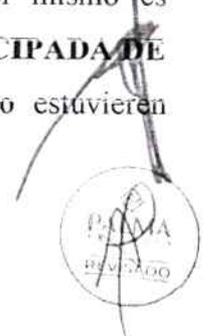
2.- La señora María Lorena Garces Macías, en calidad de Apoderada Especial del señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, de estado civil divorciado, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quien podrá denominarse simplemente como el Deudor o el Prestatario. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** 1.- Los Prestatarios son socios de la Mutualista Pichincha y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Mutualista Pichincha de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, el señor JHONNY JOFFRE RODRÍGUEZ ZAMORA; y, la señora Alicia Elizabeth Santana Ordoñez, en calidad de Procuradora Judicial de la señora MARIA VERONICA VERA MENDOZA, dieron en venta y perpetua enajenación en favor del señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, lote de terreno signado con el número DOS de la manzana "H", ubicado en la Lotización El Pacífico, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA**



**ABIERTA.-** La señora María Lorena Garces Macías, en calidad de Apoderada Especial del señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de propiedad de su mandante consistente en el **lote de terreno signado con el número DOS de la manzana "H", ubicado en la Lotización El Pacífico**, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **Frente:** Calle pública con diez metros; **Atrás:** Diez metros y propiedad del señor Jacinto Cedeño; **Costado Derecho:** Veinticinco metros y propiedad del señor Angel García; **Costado Izquierdo:** Veinticinco metros y propiedad de la señora Flor María Zamora. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Acreedora y **la deudora** convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan **la deudora** con la Mutualista Pichincha, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **La Deudora** quedan prohibidos de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para

garantizar las Obligaciones que la **prestataria** contrajeran o hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista Pichincha, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro a la **deudora**, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por la **prestataria**, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista Pichincha por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía indeterminada de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.-** Por la naturaleza del contrato, la cuantía del mismo es indeterminada. **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren



vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído **la deudora** directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista Pichincha, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Acreedora; **c)** en todos los casos en que la Mutualista Pichincha considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista Pichincha lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista Pichincha, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Acreedora podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista Pichincha en

su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Acreedora se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista Pichincha y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE INCENDIO.-** LOS PRESTATARIOS se obligan a contratar, a su costa, un seguro de incendio sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE VIDA/DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista Pichincha está sujeto a la condición expresa de que el prestatario señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, mantenga una póliza de seguro de vida/desgravamen, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente la pagará el asegurado.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista Pichincha podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y VIDA/DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre de LOS PRESTATARIOS y endosarse o cederse a favor de la Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que LOS PRESTATARIOS no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose LOS PRESTATARIOS, expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por LOS PRESTATARIOS por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, LOS PRESTATARIOS, de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a los PRESTATARIOS y/o PROPIETARIOS del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, LOS PRESTATARIOS declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si LOS PRESTATARIOS opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a la Mutualista Pichincha las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de



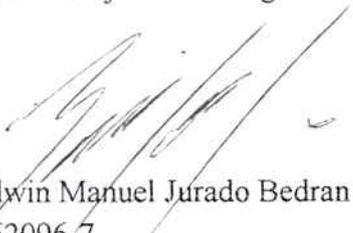
*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

vida/desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, LOS PRESTATARIOS deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.-** LOS PRESTATARIOS, están debidamente informado(s) de que la presente garantía hipotecaria puede ser transferida a una tercera persona, por lo cual, autoriza (n) a la Acreedora de forma expresa proceda con la cesión de los derechos de la presente garantía hipotecaria y acepta(n) expresamente dicha cesión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Acreedora, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista Pichincha las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA : DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Sumario a elección del demandante. En caso de que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES cambiase, ésta/éste/estos estará/n obligada/o/os a comunicar a la



MUTUALISTA PICHINCHA el cambio, en un plazo máximo de ocho días de ocurrido; en caso de que no se hubiere realizado la notificación dentro del plazo previsto, se entenderá que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES, para efectos de este contrato, es el que se indica en esta cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Cesar Palma Salazar, portador de las matriculas profesionales trece guion dos mil once guion ciento treinta y cuatro (13-2011-134) del Foro de Abogado de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran  
c.c. 170762096-7

**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE  
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**



f) Sr. Jhonny Joffre Rodríguez Zamora  
c.c. 130852166-3



f) Sra. Alicia Elizabeth Santana Ordoñez  
c.c. 130778247-2



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

*Lorena Garces Macias*

f) Sra. María Lorena Garces Macías  
c.c. 131151402-8

*Diego Chamorro Pepinosa*

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1307782472

**Nombres del ciudadano:** SANTANA ORDOÑEZ ALICIA ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

**Fecha de nacimiento:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ZAMBRANO MOREIRA DAVID REMIGIO

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**Datos del Padre:** SANTANA LARGACHA ALFONSO LUCIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ORDOÑEZ GLORIA FELISA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 234-875-80005



234-875-80005

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXILIZACIÓN

130778247-2

CELEBRACIÓN:  
**CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES:  
**SANTANA ORDOÑEZ  
ALICIA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**MANABI  
MONTECRISTI  
MONTECRISTI**

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-09-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO

DAVID REINIGO  
ZAMBRANO MOREIRA

NIVEL: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: ABOGADA

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE:  
**SANTANA LARGACHA ALFONSO LUCAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**ORDOÑEZ GLORIA FELISA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
**MANA  
2016-11-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2026-11-29**

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MONTECRISTI**

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARRÓQUIA: **LA PILA**

ZONA:  
JUNTA No. **0004 FEMENINO**

**SANTANA ORDOÑEZ ALICIA ELIZABETH**

CC N° **1307782472**

28820798

**CNEI** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**

La democracia está en ti

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**

El ciudadano que exhibe cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 274 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOENP - Código de la Democracia

**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **30 MAYO 2023**

**Dr. Diego Chamorro Peñafiel**  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1308521663

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE JULIO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** LIONCIO ITALO RODRIGUEZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ASUCENA MONCERRATE ZAMORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE FEBRERO DE 2022

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



*Johnny Rodriguez*



N° de certificado: 235-875-80142



235-875-80142

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANA



APELLIDOS  
**RODRIGUEZ ZAMORA**  
NOMBRES  
**JHONNY JOFFRE**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**01 JUL 1977**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**SIANANI SANTA MANTA**

SEXO  
**HOMBRE**  
No. DOCUMENTO  
**922722087**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**24 FEB 2032**  
NACIONALIDAD  
**130877**

FIRMA DEL TITULAR  
*Jhonny Rodriguez*

NUI.1308521663

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RODRIGUEZ MERA LIONCIO ITALO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZAMORA LOOR ASUCENA MONCERRATE**  
ESTADO CIVIL  
**DIVORCIADO**

CÓDIGO DACTILAR  
**V4343V4342**  
TIPO SANGRE  
**B+**

DONANTE  
**No donante**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**JIJIJAPA 24 FEB 2022**

*F. Alvarez*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0237220671<<<<<<1308521663  
7707010M3202241ECU<NO<DONANTE6  
RODRIGUEZ<ZAMORA<<JHONNY<JOFFRE

*Jhonny Rodriguez*



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13008569

Periodo de Vigencia

Desde: 6 de febrero del 2023

Hasta: 28 de junio del 2023

Al ciudadano/a: **RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1308521663; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023", efectuadas el 5 de febrero del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 143 DÍAS**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



CHI: 8BLKLNFRHLEU

*[Signature]*  
MSc. Santiago Vallejo Vásquez  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 30 de mayo de 2023

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

**30 MAYO 2023**

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707620967

**Nombres del ciudadano:** JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN B. LAS

**Fecha de nacimiento:** 4 DE AGOSTO DE 197

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** COELLO MORA KATTYA PAOLA

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE OCTUBRE DE 2019

**Datos del Padre:** JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BEDRAN BROWN ADELA MABEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE OCTUBRE DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 239-875-80220



239-875-80220

Ing. Carlos Echeverría,  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉCULACIÓN



CÉCULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JURADO BEDRAN  
 EDWIN MANUEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
 QUITO  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-04**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**KATTYA PAOLA  
 COELLO MORA**

170762096-7




ESPECIALIZACIÓN **SUPERIOR** **INGENIERO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BEDRAN BROWN ADELA MABEL**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PORTOVEJO**  
**2018-10-21**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2029-10-21**

643532242

09 177 1808





DIRECCIÓN GENERAL  
 FIRMA DEL REGISTRADO

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA **MANABI**  
 CANTÓN **PORTOVEJO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
 PARROQUIA **18 DE OCTUBRE**  
 ZONA **3**  
 JUNTA No. **0002 MASCULINO**  
**JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL**



N° **12658536**  
 1707620967




**CNE** **ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
 El sufragio está en el

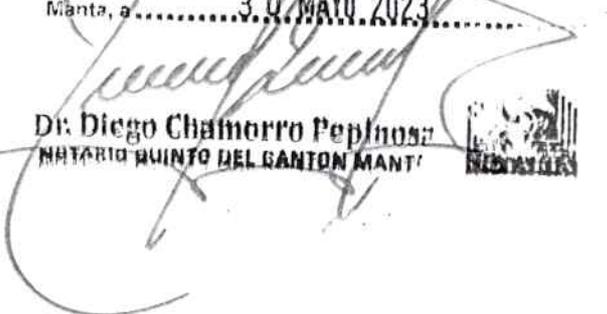
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN  
 LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE VOTACIONES DE LA JUNTA LOCAL N° 0002 MASCULINO DE LA ZONA 3 DEL CANTÓN PORTOVEJO, MANABI, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023.



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado.  
 Manta, a ..... **30 MAYO 2023** .....



**Dr. Diego Chalorro Pepinos**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311514028

Nombres del ciudadano: GARCES MACIAS MARIA LORENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GARCES CARLOS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS ALVARADO ROSA BERTALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



*Lorena Garcés Macías*



N° de certificado: 239-875-79938



239-875-79938

*Ing. Carlos Echeverría*

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO



APellidos: GARCES MACIAS  
Nombres: MARIA LORENA  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Fecha de nacimiento: 19 OCT 1987  
Lugar de nacimiento: MANABI MANTA  
MANTA  
Firma del titular: [Signature]

CONDICIÓN CIUDADANIA  
SEXO: MUJER  
No. DOCUMENTO: 019503139  
FECHA DE VENCIMIENTO: 09 DIC 2031  
NAT/CAN: 645818

NUI.1311514028

[Signature]



APellidos y nombres del padre: GARCES CARLOS ALFREDO  
Apellidos y nombres de la madre: MACIAS ALVARADO ROSA BERTALINA  
Estado civil: SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR: V3343V224Z  
TIPO SANGRE: O+

DOMANTE: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 09 DIC 2021

[Signature] DIRECTOR GENERAL



I<ECU0195031395<<<<<<1311514028  
8710190F3112098ECU<SI<<<<<<<<O  
GARCES<MACIAS<<MARIA<LORENA<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023  
PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: LOS ESTEROS  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0011 FEMENINO  
GARCES MACIAS MÀRIA LORENA  
N° 35642705  
CC N°: 1311514028  
[Signature]

CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
La democracia está en ti  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
El ciudadano que exhibe cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 276 de la LOEOP - Código de la Democracia.  
[Signature]  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature: Loren Macias]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a 30 MAYO 2023

[Signature]  
Dr. Diego Chamorro Peplano  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000069250



20221701038002142

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701038002142

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17.15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA P00034

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA	RUC	179007549-1001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967



FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:
----------------

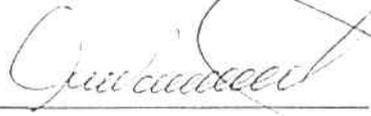
NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20221701038002142

MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:15)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701038P00034

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	179007549-1001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—



NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
BLANCO

Factura: 001-002-000045044

20201701038P00034

0600636  
Notaría 38  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro  
Pepinosa  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

20201701038P00034							
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa	
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Jurado BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)		
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O FIRMA: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20201701038P00034
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)
UBICACIÓN:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20201701038P00034
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)

PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1790075194001/1111111">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1790075194001/1111111</a>
OBSERVACION:	

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

Dña. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0637

Notaría 38  
QUITO ECUADOR

ESCRITURA N° 2020-17-01-38-P00034

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA  
LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO  
POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,  
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL  
REPRESENTANTE LEGAL.



A FAVOR DE:

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4, COPIAS 7,8,

21 GS

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
23 Ecuador, hoy día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, ante mí, Doctora María  
24 Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,  
25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
26 presente escritura; LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO  
27 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR  
28 EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, conforme  
2 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en lo  
3 posterior se le denominará **EL MANDANTE**. El compareciente declara ser de  
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión u  
5 ocupación Master. LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO  
6 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", se encuentra domiciliada en la Avenida  
7 Dieciocho (18) de Septiembre Número E cuatro guion ciento sesenta y uno (No.  
8 E4-161) y Juan León Mera del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
9 Pichincha, teléfono: dos nueve siete nueve tres cero cero (2979300), hábil en  
10 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en  
11 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación debidamente  
12 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitantes (s).  
13 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta  
14 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que  
15 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
16 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la  
17 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su  
18 cargo, sírvase extender una de **Poder Especial** del siguiente tenor: **CLÁUSULA**  
19 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de  
20 Poder Especial, el señor Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su  
21 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la  
22 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de  
23 acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o  
24 Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.  
25 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,  
26 en la calidad en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual  
27 en derecho se requiere a favor del señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para  
28 que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de  
 Mutualista Pichincha ubicadas en la Provincia de Manabí, o de la que le  
 encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, para lo cual  
 queda facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro  
 administrativo ordinario de las mencionadas Agencias; b.- Asumir la  
 representación comercial de las Agencias de Mutualista Pichincha ubicadas en la  
 Provincia de Manabí, o de las que le encargue el Consejo de Administración o la  
 Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas  
 naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de  
 esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean  
 necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de la Agencia a su cargo,  
 previa la selección y autorización de la Gerencia de Talento Humano y de la  
 Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las  
 categorías y estructura salarial de la Institución; pagar haberes y  
 remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por  
 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e  
 indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones  
 laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la Provincia de  
 Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio  
 de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento  
 Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir,  
 estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de  
 la Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos  
 establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito,  
 facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos o  
 cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de  
 crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la  
 Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,



*[Handwritten signature]*

que  
 para  
 profes  
 CREB  
 la Ave  
 y uno  
 ovincia  
 l, habl  
 doy fe  
 idamente  
 antes (s)  
 s de esta  
 de que  
 s, temo  
 ública  
 cas a su  
 USULA  
 itura de  
 en su  
 de la  
 ha", de  
 ante o  
 o CIVI  
 riboga  
 e cual  
 para  
 as las

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra  
2 garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se  
3 concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de  
4 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o  
5 prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en  
6 ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas  
7 naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que  
8 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos  
9 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne,  
10 adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar  
11 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de  
12 la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues  
13 es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al  
14 Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las  
15 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento  
16 Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de  
17 que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole  
18 la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio  
19 profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa  
20 autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el  
21 Abogado Patrocinador para su defensa técnica, de ser el caso deberá atenerse a  
22 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el pleito en árbitros,  
23 desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y diferir  
24 al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual, verse el litigio o  
25 tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada  
26 intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con el  
27 mandatario. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará  
28 automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia del



00006508  
Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Mandatario a sus funciones; cuando sea separado de la misma, o trasladado o  
 2 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las  
 3 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. Hasta  
 4 aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se  
 5 encuentra firmada por el Abogado Andrés Cobo González, profesional con  
 6 matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos  
 7 (17-2012-242) del Foro de Abogados.- El compareciente autoriza expresamente  
 8 la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema  
 9 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,  
 10 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente  
 11 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le  
 12 fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su  
 13 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
 14 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



38

15  
16  
17  
18 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

19 C.C. 080067795-7

C.V.

20  
21  
22  
23  
24 

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

25  
26  
27  
28  
ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0800639

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 N. 080067795-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES ALARCON CHIRIBOGA  
 JUAN CARLOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
 QUITO  
 SAIITA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA HELLA  
 GOMEZ JURADO JAMES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON VICENTE ALFONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2016-04-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

ICM 16 01 160 37

V4343V4442



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0001 - 081  
 CERTIFICADO N. 0800677957  
 CÉDULA N. 0800677957

AL ARI:ON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: NAYON  
 ZONA:

ELECCIONES  
 SECCIONES Y CERCOS  
 2019

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 PRESIDENTA E DE LA JRY

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
 COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
 documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
 En 1 foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020

*[Signature]*  
 DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

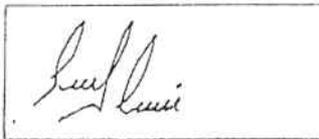
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



IN

NUL:

Nombre

1. Infor

Mensaj

1-La Infor  
consisten

hormad  
Emisor: G

N° de certificado: 207-291-82020



207-291-82020

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



N° de





ENTID

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

AN CAR

0800677957

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

ISANTA



## Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de dudas acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Por: GUCELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

NCHA - QUITO



de certificado: 207-291-82015



207-291-82015



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



No. 000649

QUITO, ECUADOR

Notaria 38



Mutualista Pichincha AOR

¿Tienes un sueño? Construyémoslo.

Quito, 17 de enero de 2018

SEÑOR INGENIERO  
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Consejo de Administración de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día viernes 12 de enero de 2018 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9, del artículo 21 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del mismo estatuto, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución sin sujeción a plazo.

De conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el numeral 1 del Art. 44 del reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad al numeral 1 del Art. 35 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-DNLSF-2017-048 de fecha 12 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública otorgada ante el Abogado Fausto Patricio Borja Murriagui, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez el 21 de julio de 2017, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, ateniéndose a los términos de la normativa legal vigente, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Mutualista Pichincha

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, del Estatuto Social y Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

Quito, 17 de enero de 2018



Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I.0800677957

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Estado de Des.  
  
MUTUALISTA PICHINCHA

0000642

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR  
QUITO - ECUADOR

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18014  
[Barcode]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRIAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	74961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Dr. Diego Chamorro Pepinos  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

1. DATOS DEL NOMBRIAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA DEL 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962 PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 D(A)S DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0:9:1:MQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(los) ante mí. En -2- foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PACIFIC

WEST

BLANCO

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

MUTUALISTA PICHINCHA  
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

31/10/1981



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:  
SERVICIOS DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

UBICACION TRIBUTARIA:  
MUTUALISTA PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 16 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA  
MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion: ATRAS DE HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo:  
Código Postal: 17-01-3767 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com

- OPERACIONES TRIBUTARIAS:
- DECLARACIONES DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - DECLARACIONES DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - DECLARACIONES DE MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
  - DECLARACIONES DE RELACION DEPENDENCIA
  - DECLARACIONES DE REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
  - DECLARACIONES DE TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - DECLARACIONES MENSUALES DE IVA
  - DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Los contribuyentes naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley tributaria interna están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Los contribuyentes de IVA podrán presentarse de manera simplificada siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	42	27
UBICACIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790075494001

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. INICIO ACT.:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA. FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA. ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION. ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE S SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Web: www.mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. INICIO ACT.:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRAL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. INICIO ACT.:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL CENTRO COMERCIAL SHOPING-CENTER Telefono Trabajo: 052769022 Email: rcsdca@nail.mplchlncha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. INICIO ACT.:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM

NÚMERO RUC  
 RAZÓN SOCIAL  
 ESTABLECIMIENTO  
 NOMBRE COMERCIAL  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA  
 ACTIVIDADES  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 PROVINCIA  
 CANTÓN  
 PARROQUIA  
 BARRIO  
 CALLE  
 NÚMERO  
 INTERSECCIÓN  
 REFERENCIA  
 EDIFICIO  
 OFICINA  
 TELÉFONO TRABAJO  
 APARTADO POSTAL  
 EMAIL  
 WEBSITE

Código  
 Fecha

0000644

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTO: 005	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
		FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CARVAJAL Referencia: EL SEMINARIO MAYOR COMERCIAL AMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022544851

ESTABLECIMIENTO: 008	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
		FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: G SPAR DEL CARRO EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PE Telefono Trabajo: 022463154 Fax: 022463158

ESTABLECIMIENTO: 009	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/10/1964
		FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO TOACHI FRENTE A ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553

ESTABLECIMIENTO: 010	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/11/1984
		FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022451940



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:05:10 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: PAM ALAMOR Referencia: FRENTE A LA TERMINAL SUR TROLEBUS, Edificio: CC EL RECREO 4TA ETAPA Piso: 0 Oficina: B10 PB Telefono Trabajo: 0226538111 Trabajo: 022657703 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela: CAPELO Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Interseccion: SANTA CLARA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CC SAN LUIS SHOPPING LOCAL 10 Piso: 0 Oficina: L 10 Telefono Trabajo: 022868532 Telefono Trabajo: 02215443 Email: cenrique@mail.mpichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 017      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: SN Interseccion: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 571738

**No. ESTABLECIMIENTO:** 018      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Interseccion: CALLE GONZALEZ SUAREZ Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CLUB EL NACIONAL Edificio: C.C. VENTURA MALL Telefono Trabajo: 022379458 Telefono Trabajo: 022379459 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM



Código: RIMRUC2019000961673  
 Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM

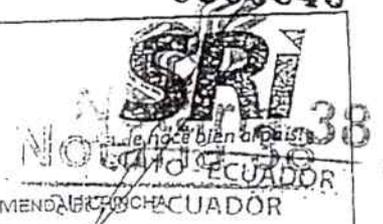
... ESTABLECI  
 ... COME  
 ... CIONES  
 ... ES  
 ... INVE  
 ... FRETE A LA  
 ... ESTABLEC  
 ... COM  
 ... EC  
 ... ACTIVIDADE  
 ... DIRECCION E  
 ... PICHINCHA  
 ... VALVERDE  
 ... Telefono Tra  
 ... ESTABLE  
 ... NOMBRE CO  
 ... ACTIVIDAD E  
 ... ACTIVIDAD  
 ... DIRECCION  
 ... Provincia: P  
 ... DE MANANTA  
 ... ESTABI  
 ... NOMBRE C  
 ... ACTIVIDAD  
 ... ACTIVIDA  
 ... DIRECCION  
 ... Provincia: P  
 ... DEL REO



Códig  
 Fe  
 Fe

0000645

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA ECUADOR

ESTABLECIMIENTO:	01	MUTUALISTA PICHINCHA	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/06/1991
TIPO:	COMERCIAL	INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ESTABLECIMIENTO:						
PICHINCHA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: AV. PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Interseccion: ANTONIO JOSE DE SUCRE Referencia: BASILICA DE LA DOLORES Edificio: VERIMELSA Pis: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 2953835						
ESTABLECIMIENTO:	020	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	09/02/1994
TIPO:	COMERCIAL	INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ESTABLECIMIENTO:						
PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLA Calle: QUITUMBE NAN Numero: S/N Interseccion: AV. RAFAEL MORAN Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TRCLE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina: PB-00 Telefono Trabajo: 023825275						
ESTABLECIMIENTO:	023	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1995
TIPO:	COMERCIAL	INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ESTABLECIMIENTO:						
MANTABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Interseccion: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO Edificio: PB Telefono Domicilio: 623965						
ESTABLECIMIENTO:	026	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1995
TIPO:	COMERCIAL	INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ESTABLECIMIENTO:						
PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE Edificio: REDONDEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB						



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 027      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 16/04/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 16/04/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038

**No. ESTABLECIMIENTO:** 030      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 17/02/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUGITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2512881

**No. ESTABLECIMIENTO:** 031      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 01/06/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 01/06/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTU Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 032      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 27/02/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 27/02/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com



Código: RIMRUC2019000961673  
 Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

NÚMERO RUC  
 RAZÓN SOCIAL  
 No. ESTABLECIMIENTO  
 NOMBRE COMERCIAL  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038  
 No. ESTABLECIMIENTO  
 NOMBRE COMERCIAL  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUGITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2512881  
 No. ESTABLECIMIENTO  
 NOMBRE COMERCIAL  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTU Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com  
 No. ESTABLECIMIENTO  
 NOMBRE COMERCIAL  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com



Código  
 Fecha

0000646

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



QUITO - ECUADOR

1780075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTADO: ABIERTO - OFICINA  
 FECH. CIERRE:  
 FECH. INICIO ACT.: 02/01/2003  
 FECH. REINICIO:

033  
 MUTUALISTA PICHINCHA

ACTIVIDAD ECONOMICA:  
 FONDOS DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 5 DE JUNIO Numero: 12-11 Interseccion: 10 DE AGOSTO  
 CUADRA AL SUR DEL PARQUE MALDONADO Telefono Domicilio: 957225 Telefono Domicilio: 947191

ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FECH. CIERRE:  
 FECH. INICIO ACT.: 08/12/2000  
 FECH. REINICIO:

035  
 ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA

ACTIVIDAD ECONOMICA:  
 FONDOS DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES  
 DEL PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo:

ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FECH. CIERRE:  
 FECH. INICIO ACT.: 20/11/2006  
 FECH. REINICIO:

036  
 MUTUALISTA PICHINCHA

ACTIVIDAD ECONOMICA:  
 FONDOS DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION  
 CENTRO COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974

ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FECH. CIERRE:  
 FECH. INICIO ACT.: 28/01/2013  
 FECH. REINICIO:

038  
 MUTUALISTA PICHINCHA

ACTIVIDAD ECONOMICA:  
 INTERMEDIACION FINANCIERA

ESTABLECIMIENTO:  
 CANTON: COTOPAXI Parroquia: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion:  
 Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo:  
 027153 Celular: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email: cenriquez@mail.mpicchincha.com



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR

...le hace bien

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 039      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Referencia: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email: rcadena@mail.mpichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 041      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Interseccion: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: FRENTE AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM

**No. ESTABLECIMIENTO:** 042      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Interseccion: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL ORO VERDE Edificio: CC MALL DEL PACIFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 023702643

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:** 30/09/2016  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Interseccion: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCION Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722



Código: RIMRUC2019000961673  
 Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

NÚMERO RUC:  
 RAZÓN SOCIAL:  
 No. ESTABLECIMIENTO:  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Barrio: HAGO K PIS  
 No. ESTABLECIMIENTO:  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA CONSEJO PROVIAL  
 No. ESTABLECIMIENTO:  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA



Código: R  
 Fecha: 1

00006475

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790075494001

QUITO - ECUADOR  
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/05/1984
FEC. CIERRE:	31/03/2009	FEC. REINICIO:	

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: QUITO Parroquia: INAQUIFO Barrio: EL BATAN Calle: AV 8 DE DICIEMBRE Numero: N45-135 Interseccion: AV. DE LOS SHYRIS  
Oficina: 101 Telefono Trabajo: 02-456 623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com

Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/01/1985
FEC. CIERRE:	21/09/2005	FEC. REINICIO:	

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL  
PROVINCIAL DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713

Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/1987
FEC. CIERRE:	17/01/1990	FEC. REINICIO:	

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: PICHINCHA Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096

Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/07/1988
FEC. CIERRE:	30/12/1997	FEC. REINICIO:	

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina:  
Telefono Domicilio: 022442184



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**

1790075494001

**RAZÓN SOCIAL:**

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARÁ LA VIVIENDA PICHINCHA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:** 30/09/2005

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: SOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2350155

**No. ESTABLECIMIENTO:** 021      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:** 21/10/2005

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2611 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282

**No. ESTABLECIMIENTO:** 022      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:** 15/05/2006

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732555

**No. ESTABLECIMIENTO:** 024      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:** 25/01/2017

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623965



Código: RIMRUC2019000961673  
 Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

NÚMERO RUC:  
 RAZÓN SOCIAL:  
 No. ESTABLECIMIENTO:  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia:  
 Cantón:  
 Parroquia:  
 Calle:  
 Número:  
 Intersección:  
 Referencia:  
 Oficina:  
 Teléfono:  
 Domicilio:

0000648

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



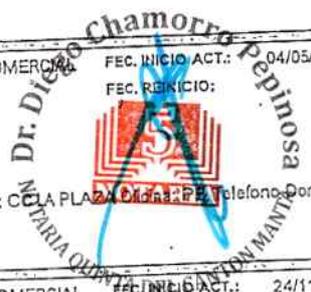
1790075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

025  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 15/05/2000  
FEC. INICIO ACT.: 01/02/1995  
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 9318 Interseccion: CAPITAN AMON BORJA Oficina: PB

028  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 27/03/2003  
FEC. INICIO ACT.: 04/05/1999  
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: BARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: CC LA PLAZA Oficina: P.E. Telefono: Domicilio:



029  
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 22/06/2017  
FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999  
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRES DE JTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESQ JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono: Domicilio: 840405

034  
MUTUALISTA PICHINCHA  
ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 13/11/2003  
FEC. INICIO ACT.: 22/09/2003  
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO:  
CANTON: PICHINCHA Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino: INTEROCEANICA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790075494001

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 037 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 22/02/2016  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 29/10/2008 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: 53348-14  
Intersocion: BENJAMIN CARRION Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042276673

No. ESTABLECIMIENTO: 040 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 22/02/2016  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 22/02/2016 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2 Edif.  
COMPLEJO BOD.PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE



FACTURA N° ~~001-002-00015044~~  
De conformidad al artículo dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el/los documento(s) que antecede (n) se han materializado en 6 foja (s) útiles  
Quito, a 10 ENE. 2020

*[Handwritten Signature]*  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUI' O



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

0000649

Notaria 38

QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170762096-7

CELEBRADA EN  
CIUDAD DE MANABÍ  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JURADO BEDRAN EDWIN  
EDWIN MORALES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PICHINCHA  
QUITO V.  
MANABÍ  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
KATTYA PAOLA  
COELLO MORA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E43332242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JURADO LOPE CARLOS ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEDRAN BROWN ADELA MABEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO  
2019-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-10-21

Diego Chamorro Tapino  
NOTARIA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MAY 20 - 2019



0002 - 121 1707620987

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABÍ

CANTÓN PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARTICIPACIÓN 10 DE OCTUBRE

ZONA 3

ELECCIONES  
SECCIONAL VOTOS

2019

CIUDAD DE QUITO

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
FUE PARTICIPANTE  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es (igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En - 1 - foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

THE  
MILWAUKEE  
TRADING  
COMPANY



Notaria 38  
QUITO ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, y en fe de ello, confiero esta <sup>8<sup>va</sup></sup> COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DE : EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir, no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y CINCO de OCTUBRE de dos mil veinte y dos.-



*Handwritten signature of María Cristina Vallejo Ramírez*

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



M.V.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a ..... 30 MAYO 2023



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
PAGINA  
PAGINA  
PAGINA  
PAGINA

**Razón Social**ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**Número RUC**

1790075494001

**Representante legal**

• ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**

01/08/1961

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Fecha de constitución**

01/08/1961

**Jurisdicción**

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

**Dirección****Barrio:** MARISCAL **Calle:** AV. 18 DE SEPTIEMBRE **Número:** E4-161 **Intersección:**  
JUAN LEON MERA **Edificio:** MUTUALISTA PICHINCHA **Número de oficina:** 1P  
**Referencia:** ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON**Actividades económicas**

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- K64190101 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

**Razón Social**

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**Número RUC**

1790075494001

- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- K64190201 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: CAJAS DE AHORROS.
- Q88900403 - ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y VECINALES.

**Establecimientos****Abiertos**

27

**Cerrados**

15

**Obligaciones tributarias**

- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL

MANTUA QUITA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a 30 MAYO 2023  
Diego Chamorro Depinos  
MANTUA QUITA DEL CANTÓN MANTA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000787525  
Fecha y hora de emisión: 19 de febrero de 2021 13:09  
Dirección IP: 186.101.4.180

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-004-000048241

20231308005P01086

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308005P01086						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2023, (13:40)/						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ ZAMORA DARWIN ITALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307256154	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCÉS MACIAS MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311514028	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	P01086
------	----	----	----	--------

**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**

**A FAVOR DE**

**MARIA LORENA GARCES MACIAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**C.M.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy veinticuatro (24) del mes de abril del dos mil veintitrés (2023); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, dos, cinco, seis, uno, cinco, guión cuatro (130725615-4) por sus propios y personales derechos, domiciliado en 2911 Mickle St. Camden, New Jersey 08105, Estados Unidos; y de transito por esta ciudad de Manta, teléfono: 8569865567, en calidad de **MANDANTE** bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus



documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial el (la) (los) señor (a)(es) **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, dos, cinco, seis, uno, cinco, guión cuatro (130725615-4) por sus propios y personales derechos, en su (s) calidad (es) de Mandante (s). El (la) (los) compareciente(s) es (son) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor (es) de edad, hábil (les) conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones civiles. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El (la) (los) Mandante(s) por sus propios y personales derechos, otorga (n) poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del (de la) señor (a) **MARIA LORENA GARCES MACIAS**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 131151402-8, a fin de que en su calidad de mandataria exclusiva, a efectos de que a su nombre y representación efectúe lo siguiente: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener uno o varios créditos, sean estos quirografarios, prendarios o hipotecarios; para el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a)



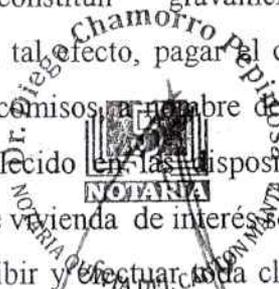
*[Handwritten signature]*



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

podrá a nombre de (la) (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras; aportar a fideicomisos, a nombre del (los) mandante(s) declarar bajo juramento lo establecido en las disposiciones reglamentarias pertinentes para la adquisición de vivienda de interés social y vivienda de interés público y, en general suscribir y efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones de crédito contratadas. En tal virtud a nombre del (la)(los) Mandante (s) podrá (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir garantías bancarias por cuenta y orden del Mandante, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta, constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la) misma (o) Mandatario (a). Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario (a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado



instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago. Podrá así mismo recibir notificaciones de terminación de contratos. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a él (la) Mandatario(a) para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. El (La) Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante(s) contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado(a) a suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos, otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la compañía de seguros, pueda cobrar las primas que correspondan por los seguros contratados. A él (la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y del artículo cuarenta y nueve de la ley de Federación de Abogados del Ecuador a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso; aprobar convenios, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar



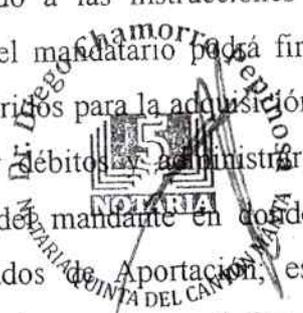
*[Handwritten signature]*



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

posesión de ella. De forma adicional, el mandatario estará facultado para adquirir Certificados de Aportación de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha de acuerdo a las instrucciones del Mandante; para el ejercicio de esta facultad, el mandatario podrá firmar todos los documentos, públicos y privados requeridos para la adquisición de referidos Certificados de Aportación; realizar débitos administrativos, de manera general, la o las cuentas de ahorros del mandante en donde se depositarán los rendimientos de los Certificados de Aportación, estará facultado para firmar el contrato de apertura de cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación DECEVALE S.A.; firmar la orden de negociación con Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; firmar el contrato de Comisión Mercantil con Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; suscribir el formulario conozca a su cliente de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; firmar la Cesión por Compra; firmar el formulario de Declaraciones con DECEVALE S.A.; firmar todas las facturas generadas por la adquisición de los Certificados de Aportación con: Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, DECEVALE S.A.; Bolsa de Valores y Mutualista Pichincha. Autorizar al mandatario a recibir la clave física que entrega DECEVALE S.A; autorizar, de ser necesario, la Cesión y Transferencia de Certificados de Aportación de Mutualista Pichincha y firmar todos los documentos requeridos para la misma; en general el mandatario estará investido de las más amplias facultades para el cumplimiento de este encargo, sin que pueda alegarse falta de poder o ausencia de facultades para el cumplimiento del mismo. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- (Firmado) Abogada Laura Eufemia Moreira Moreira, portadora de la matrícula profesional número trece guion un mil novecientos ochenta y seis guion cuarenta (N°13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a



escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-



*Darwin Rodriguez*  
F) Sr. Darwin Italo Rodriguez Zamora  
c.c. 130725615-4

*Diego Chamorro Pepinosa*  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307260154

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ ZAMORA DARVIN ITALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: RODRIGUEZ MERA LEONCIO ITALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA LOOR AZUCENA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2023

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



*Darwin Rodriguez*



N° de certificado: 236-860-82304



236-860-82304

Ing. Carlos Echeverria.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y TRANSACCIONES

RODRIGUEZ

ZAMORA

HOMBRES

DARWIN ITALO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

28 OCT 1975

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR



N.I. 1307256154

*Darwin Rodriguez*

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

025406063

FECHA DE VENCIMIENTO

21 ABR 2032

NACIONALIDAD

018906



APellidos: HOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ MERA LEONARDO ITALO  
Apellidos: HOMBRES DEL MADRE  
ZAMORA LEONARDO ADELSON MONSIEFFA DE  
ESTADO CIVIL  
DIVORCIADO

CODIGO NOTARIAL  
VOTOS/0107  
CANTON MANTA

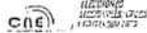
DONANTE  
No. donante

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA 21 ABR 2022

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0254060603<<<<<1307256154  
7510289M3204212ECU<NO<DONANTE1  
RODRIGUEZ<ZAMORA<<DARWIN<ITALO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL N° 27001574

Periodo de Vigencia

Desde: 6 de febrero del 2023 Hasta: 6 de mayo del 2023

Al ciudadano/a: RODRIGUEZ ZAMORA DARWIN ITALO, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1307256154; se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado en las "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023", efectuadas el 5 de febrero del 2023; este documento es VÁLIDO POR 90 DIAS, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



CNE: CNE012U00E8YH7

*[Signature]*

MSc. Santiago Vallejo Vásquez  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 24 de abril de 2023

La democracia está en ti



*Darwin Rodriguez*  
130725615-4

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a... 24 de ABR de 2023

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





NUL1311514028

FECHA DE EMISIÓN: 09 DIC 2021  
 LUGAR DE EMISIÓN: MANTA  
 FIRMA DEL TITULAR: *[Firma]*

IDENTIFICACION: 1311514028  
 FECHA DE RENOVAMIENTO: 09 DIC 2021  
 UNIDAD: 1311

ESTADO DE LA UNIDAD: EN USO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 09 DIC 2021

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL



I<E<CU01050515055<<<<<1311514028  
 8710100F31120988CU<SI<<<<<<<<0  
 GARCES<MACIAS<<MARIA<LORENA<<<

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: LOS ESTEROS  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0011 FEMENINO



**GARCES MACIAS MARIA LORENA**



N 35542705  
 CCH 1311514028

ESTADO DE LA UNIDAD: EN USO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 09 DIC 2021

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**  
 ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
 La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que exhibe cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 2 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Firma]*  
 F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

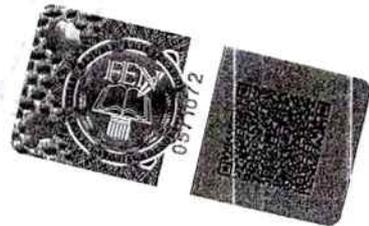
Manta, a ..... 24 ABR. 2023 .....

*[Firma]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA** a favor de **MARIA LORENA GARCES MACIAS**, firmada y sellada en Manta, hoy veinticuatro (24) del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a **30 MAYO 2023**

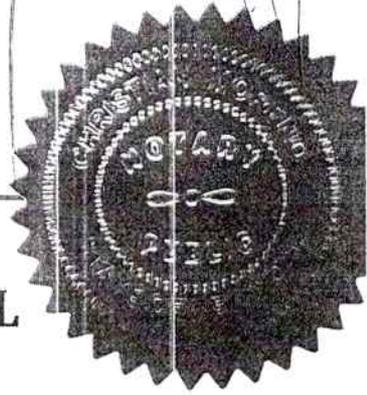


**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

cancelado 40  
cancelado  
cancelado



## ESCRITURA DE PODER ESPECIAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL

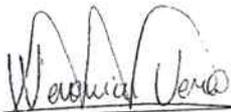
En la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy 05 de octubre de 2021, ante mí Christian Moreno, Notario Público, por y para el Estado de New York; comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **MARIA VERONICA VERA MENDOZA**, quien(es) se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **1309553046**, manifiesta(n) ser de estado civil **casado(a)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor(es) de edad con domicilio en 283 Booth DR, Bellmawr, New Jersey, 08031, Estados Unidos de América, y teléfono número +1(609)369-8943; idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que confiere(n) **Poder Especial con Procuración Judicial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de la **Abogada ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ**, con Cedula de Ciudadanía Número **1307782472**, y Matricula Profesional Número **13-2000-52** del Foro de Abogados de Manabí, para que en representación del(la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: Al tenor de la siguiente minuta que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial con Procuración Judicial**, la misma que se sujetara bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del poder especial con Procuración Judicial la señora MARIA VERONICA VERA MENDOZA a quien en adelante se le denominara LA MANDANTE. **SEGUNDA: PODER CON PROCURACION JUDICIAL.-** Mediante este instrumento y por sus propios derechos la señora MARIA VERONICA VERA MENDOZA otorga poder amplio y suficiente con procuración judicial como en derecho se requiere a la señora Abogada ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ, portadora de la cedula de ciudadanía # 1307782472, con matricula profesional # 13-2000-52 del Foro de Abogados de Manabí, para que a su nombres y representación ejecute los siguientes actos: **A)** Presente ante la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes infractores del cantón Manta demanda o cualquier Notaria del Ecuador demanda de divorcio en contra del señor JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA, sea de mutuo acuerdo o controvertido en contra. **B)** Comparezca a audiencias únicas, especiales, etc. **C)** Para que, de ser necesario presente apelaciones ante el inmediato superior dentro del juicio de divorcio o de cualquier que se siga en contra del señor JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA con el fin de no vulnerar sus derechos. **D)** Conteste todo tipo de demandas que sean presentadas en su contra sean éstas; civiles, penales, de Familia, niñez, administrativas, laborales, etc. **E)** Solicite aclaración o ampliación de algún auto o decreto: **F)** Para que reconozca mi firma y rubrica de ser el caso en cualquier proceso. **G)** Presente demanda de disolución y liquidación de la sociedad conyugal, **H)** Renuncie y/o acepte los gananciales que me correspondan de los bienes adquirido dentro de la sociedad conyugal mantenida con el señor JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA. **I)** para que a mi nombre y representación venda y/o compre bienes muebles e inmuebles. **TERCERA. -** Expresamente declara LA MANDANTE que, si en el presente poder con Procuración Judicial faltare enunciar alguno de los requisitos exigidos por las leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la MANDATARIA ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que se requiera de clausula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder, en conclusión, se faculta a la MANDATARIA poder amplio y suficiente para transigir." **CUANTÍA. -** La cuantía de este acto es indeterminada. **Hasta aquí la minuta.** El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el(la) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la, los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la) mandatario(a) aquí constituido(a) facultado(a) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial,

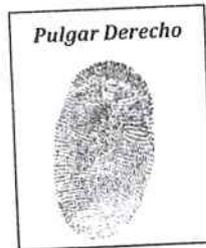


# NOTARIA APOSTILLA

Servicios de Notaria Ecuador Inc., en New York

conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP.- LIMITACION.- El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo, y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE.**-----

X   
**MARIA VERÓNICA VERA MENDOZA**  
C.C. No. **1309553046**



State of New York, County of Kings,  
Sworn to before me this: 10/05/2021

Estado de New York, Condado de Kings,  
Jurado ante mí este: 05 de octubre de 2021



**CHRISTIAN MORENO**  
Notary Public - State of New York  
No. 01M06179161  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens & Kings County  
Commission Expires 12/24/2023





# NOTARIA APOSTILLA

Servicios de Notaria Ecuador Inc., en New York

## TRADUCCIÓN DE LA PLANTILLA DE LA CERTIFICACIÓN Y APOSTILLA DEL PRESENTE DOCUMENTO

### TRADUCCIÓN DE LA APOSTILLA:

## Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (*Leer en Original*)
3. Actuando en capacidad de (*Leer en Original*)
4. Lleva el sello/estampa del condado de (*Leer en Original*)

## Certifica

5. En (*Ciudad- Leer en Original*), Nueva York
7. por el Subsecretario del Estado para Empresas y Servicios de Licencias de New York
8. No. (*Número de Apostilla - Leer en Original*)
9. Sello/ estampa

6. En Fecha de: (*Leer en Original*)

10. Firma

(*Firma Illegible*)

(*Nombre del Secretario*)

Subsecretario del Estado para Empresas y Servicios de Licencias

### TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CORTE:

ESTADO DE NUEVA YORK  
CONDADO DE (*Leer en Original*) SS:  
OFICINA DEL SECRETARIO DEL CONDADO

(*Número de Certificación - Leer en Original*)

Yo, (*Nombre del Secretario/ Leer en Original*), Secretario Oficial del Condado de (*Leer en Original*), del Estado de Nueva York y de la Corte Suprema de dicho Condado y Estado, mismo que es un Registro del Tribunal y siendo sellado:

CERTIFICA QUE (*Nombre del Notario*)

Cuyo nombre está suscrito en la siguiente declaración juramentada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, fue al momento de llevar la misma ante un NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y calificado para actuar como tal en el Estado de Nueva York; que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y firmas, han sido archivados en mi oficina; que como tal el Notario Público autorizado por la ley del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar los reconocimientos o pruebas de los hechos, hipotecas, poderes notariales y otros instrumentos escritos, predios y herencias a ser leídas en evidencia o registrados en este Estado, para protestar notas y tomar y certificar las declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy muy familiarizado(a) con la caligrafía del mencionado Notario Público o siendo comparada su firma en el documento adjunto con la firma archivada en mi oficina.

Para constancia de lo expuesto, estampo mi firma y sello oficial en (*Leer en Original*), Condado de (*Leer en Original*), Nueva York, en fecha de (*Leer en Original*)

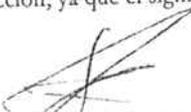
(*Firma Illegible*)

(*Leer en Original*)

SECRETARIA DEL CONDADO DE (*Leer en Original*)

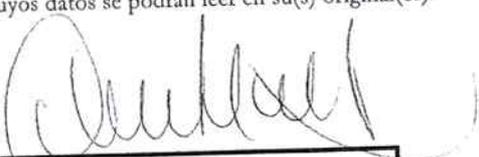
## CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regulaciones Federales de los EE.UU. Código §3.33 [59 F.R. 1900 (Enero 13, 1994)] con respecto a la traducción de documentos, Yo Diana Arizmendi, informo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español; y, que la presente traducción es una traducción de la plantilla de la Certificación y Apostilla, los mismos que se encuentran en el idioma inglés y originales anexas en el presente Poder o Documento. En esta traducción no se traducen fechas ni nombres de la Certificación y/o Apostilla, ya que dichos datos son emitidos en lo posterior y no es necesaria su traducción, ya que el significado es el mismo en inglés y/o español, y cuyos datos se podrán leer en su(s) original(es).

  
Diana Arizmendi / Traductora

State of New York, County of Kings,  
Estado de New York, Condado de Kings,  
Sworn to before me this: // Jurado ante mí este:  
Day - Día // Month - Mes // Year - Año

02 // 10 // 2021

  
**CHRISTIAN MORENO**

Notary Public - State of New York  
No. 01M06179161  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens & Kings County  
Commission Expires 12/24/2023

Para verificación de este documento enviar una solicitud a [info@notariaecuador.com](mailto:info@notariaecuador.com)

*Apostille*

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

*aug 21 / 20*  
*oct / 20*



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en..... fojas útiles

Manta, a ..... 30 MAYO 2023.....



*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

- 1. Country: United States of America  
This public document
- 2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
- 3. acting in the capacity of **County Clerk**
- 4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

- 5. at Albany, New York
- 6. the 13th day of October 2021
- 7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
- 8. No. A-1680987
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature



*Whitney A Clark*

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

1000 12/1

10/12

State of New York }  
County of Queens } ss:

**No. 530777**

Form 1

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

**CHRISTIAN MORENO**



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this  
05th day of October, 2021

*Audrey I. Pheffer*  
County Clerk, Queens County

N° 052023-092744

Manta, lunes 29 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-05-24-15-000 perteneciente a RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE con C.C. 1308521663 Y VERA MENDOZA MARIA VERONICA con C.C. 1309553046 ubicada en MZ- H LOT. 02 LOT. EL PACIFICO CALLE 120 BARRIO LA VICTORIA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$39,500.00 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$40,000.00 CUARENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: miércoles 28 junio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



193595FPWCO9B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/143427**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 24/05/2023

Por: 520.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 24/05/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-908955



Tradente-Vendedor: RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE

Identificación: 1308521663

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: RODRIGUEZ ZAMORA DARWIN ITALO

Identificación: 1307256154

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 14/06/2012

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-05-24-15-000	39,500.00	250.00	MZHL0T.02LOT.ELPACIFICOCALLE120	40,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	400.00	0.00	0.00	400.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	120.00	0.00	0.00	120.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>520.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>520.00</b>

Saldo a Pagar

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/143428**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 24/05/2023

Por: 67.21

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 24/05/2023

Contribuyente: RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1308521663

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 25000.0

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE

Identificación: 1308521663

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: RODRIGUEZ ZAMORA DARWIN ITALO

Identificación: 1307256154

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 14/06/2012

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-05-24-15-000	39,500.00	250.00	MZHLOT.02LOT.ELPACIFICOCALLE120	40,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	67.21	0.00	0.00	67.21
<b>Total=&gt;</b>		<b>67.21</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67.21</b>

**Saldo a Pagar**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	40,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	15,000.00
DIFERENCIA BRUTA	25,000.00
MEJORAS	5,562.50
UTILIDAD BRUTA	19,437.50
AÑOS TRANSCURRIDOS	10,609.64
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	8,827.86
IMP. CAUSADO	66.21
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>67.21</b>

PAQUETE EN BLANCO

PAQUETE EN BLANCO

N° IPRUS-01329-11052023

Manta, 11 de Mayo del 2023

**INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1308521663	RODRIGUEZ ZAMORA-JHONNY JOFFRE	50 %
1309553046	VERA MENDOZA-MARIA VERONICA	50 %

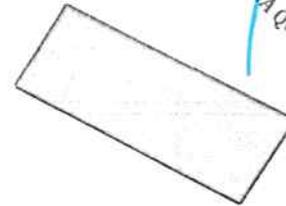
**DATOS DEL PREDIO**

C. CATASTRAL	2-05-24-15-000
PARROQUIA	TARQUI
BARRIO	La Victoria
DIRECCIÓN	MZ-2 LT. H LOT. EL PACIFICO
ÁREA CATASTRAL	250.00 m <sup>2</sup>

**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.705405  
-0.998764



**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL	34836	GRAVAMEN	NO
LINDEROS REGISTRALES			

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número DOS, de la Manzana "H", ubicado en la Lotización El Pacifico de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

**Frente:** Calle pública con diez metros.

**Atras:** Con diez metros y propiedad del Sr. Jacinto Cedeño.

**Derecho:** Veinticinco metros y propiedad del Sr. Angel Garcia.

**Izquierdo:** Veinticinco metros y propiedad de la Sra. Flor Maria Zamora.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

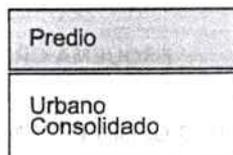
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2



GRÁFICO



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

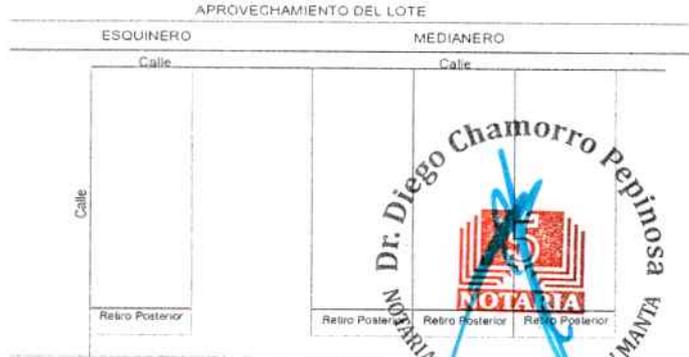
Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



**OCUPACIÓN DEL LOTE**

APROVECHAMIENTO D304  
FORMA OCUPACIÓN: CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA  
LOTE MÍNIMO (m<sup>2</sup>): 300  
FRENTE MÍNIMO (m): 12

**GRÁFICO**



**EDIFICABILIDAD BÁSICA**

NÚMERO DE PISOS 4  
ALTURA (m): 16  
COS (%): 90  
CUS (%): 360

**EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

NÚMERO DE PISOS 6  
ALTURA (m): 24  
COS (%): 90  
CUS (%): 540



**RETIROS**

FRONTAL 0  
POSTERIOR: 3  
LAT 1: 0  
LAT 2: 0  
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



**COMPATIBILIDADES****PERMITIDAS**

- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías** Artesanías
- Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
- Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
- Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
- Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P71Y6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



**Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

**Centros de Juego** Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

**RESTRINGIDOS**

**Industrial de Bajo Impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

**Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

**Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

**Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

**Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

**Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

**Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

**Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

**Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

**Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.

**Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

**Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

**Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

**Centros de Diversión** Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

**Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

**Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

**Centros de Comercio** Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

**Servicios Especializados B** Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

**Alojamiento** hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16

5 de 12



**PROHIBIDAS**

**Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

**Industrial de Mediano Impacto B** plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**Industrial de Alto Impacto** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

**Industrial de Alto Riesgo** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

**Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



**Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

**Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

**Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

**Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

**Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.

**Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

**Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.

**Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

**Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoelectricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

**Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

**Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

**Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

**Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

**Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

**Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

**Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

**Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

**Agropecuario 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

**Agropecuario 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

**Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

**Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

**Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7Y6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



**Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

**Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

**Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

**Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

**Centros de Diversión** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

**Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

**Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

**Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de abojo de GLP.

**Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada** Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

**Talleres servicios y venta especializada** Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

**Centros comerciales** Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

**Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

**Alojamiento menor** Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



**CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN****Implantación Industrial de Mediano Impacto**

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

**Condiciones de implantación del uso Patrimonio**

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicios de combustible.

**Condiciones de implantación del uso equipamiento**

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

**Condiciones de implantación de usos agropecuario**

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial**

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

**Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.**

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m<sup>2</sup>, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m<sup>2</sup>; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P71Y6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m<sup>2</sup>, frente mínimo 55 m; Estación de servicio (área 4500 m<sup>2</sup>) frente 55 m.

#### **Implantación Industrial de Mediano Impacto:**

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto**

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

#### **Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios**

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto:**

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

#### **Implantación Industria de Alto Impacto**

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

*Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1221226P7IY6UYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

*Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:27:16*



Ficha Registral-Bien Inmueble

34836

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012864  
Certifico hasta el día 2023-05-11:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2052415000  
Fecha de Apertura: lunes, 04 junio 2012  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización El Pacífico

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: TARQUI



### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número DOS de la Manzana "H" ubicado en la Lotización El Pacífico de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Frente: Calle pública con diez metros.

Atras: Con diez metros y propiedad del Sr. Jacinto Cedeño.

Derecho: Veinticinco metros y propiedad del Sr. Angel Garcia.

Izquierdo: Veinticinco metros y propiedad de la Sra. Flor Maria Zamora.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	541 lunes, 30 mayo 1983	883	885
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	58 lunes, 11 enero 1988	181	183
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1248 miércoles, 26 julio 1989	3674	3676
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	987 martes, 03 agosto 1999	631	631
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1539 jueves, 14 junio 2012	1	1

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 30 mayo 1983

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 marzo 1983

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. No dice en que Cantón fué notariada. Una parte de terreno ubicado en la Lotización El Mirador del Pacífico, signado con el número dos de la manzana "H" ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Quince metros y linderando con calle planificada. POR ATRAS: Con terrenos de la vendedora, con quince metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con terrenos de Pedro José Macías Zambrano y veinte metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la misma vendedora con veinte metros, o sea trescientos metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CUZME SOLORZANO MANUEL VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	CUZME SOLORZANO MANUEL VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ZAMORA LOOR ROQUE FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME VELEZ JOSE CAMILO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME VELEZ BENITO EDELBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO AMADA EXITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO DIGNO AUXILIAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO DIGNA ALEGRIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO AURORA DIVINA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO JOSEFA ANGELINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO MARIA ADALINDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO HERACLIDES ALCIBIADES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME SOLORZANO MARIA ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	SOLORZANO BERMELO AMADA HERMENCIA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUZME VELEZ MANUEL VICENTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELEZ GLADYS NARCISA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 enero 1988

Número de Inscripción : 58

Folio Inicial: 181

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 72

Folio Final : 183

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 enero 1988

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

La totalidad del terreno el mismo que se encuentra signado con el lote número "DOS" de la manzana "H", de la Lotización " DEL PACIFICO" y que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública. POR ATRÁS: Los mismos diez metros y terrenos de propiedad del Señor Jacinto Cedeño. POR UN COSTADO: Veinticinco metros y terrenos de propiedad del Señor Ángel García; y. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y terrenos de propiedad de Flor María Zamora. Teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESCOBAR CENEIDA HERMENCIA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	ZAMORA LOOR ROQUE FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 26 julio 1989

Número de Inscripción : 1248

Folio Inicial: 3674

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1822

Folio Final : 3676

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 julio 1989

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa relacionada un lote de terreno ubicado en la Lotización del Pacifico, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabi, el mismo que se encuentra signado con el numero "DOS", de la Manzana "H".

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMORA LOOR YOLANDA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA

VENDEDOR

ESCOBAR CENEIDA HERMENIA

SOLTERO(A)

MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 03 agosto 1999

Número de Inscripción : 987

Folio Inicial: 631

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2030

Folio Final : 631

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 1999

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número DOS, de la Manzana H, ubicado en la Lotización El Pacifico de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMORA LOOR FLOR MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMORA YOLANDA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 14 junio 2012

Número de Inscripción : 1539

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3358

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 junio 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA. Lote de terreno signado con el número DOS, de la Manzana "H", ubicado en la Lotización El Pacifico de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE	<del>CASADO(A)</del>	MANTA
COMPRADOR	VERA MENDOZA MARIA VERÓNICA	<del>CASADO(A)</del>	MANTA
VENDEDOR	ZAMORA LOOR FLOR MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GARCES MACIAS MARIA LORENA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012864 certifico hasta el día 2023-05-11, la Ficha Registral Número: 34836.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 9 4 4 M C W P B P B



COMPROBANTE DE PAGO

N° 665569

Código Catastral 2-05-24-15-000    Área 250    Avalúo Comercial \$ 36250    Dirección MZ- H LOT. 02 LOT. EL PACIFICO CALLE 120    Año 2023    Control 648193    N° Título 665569    2023-05-16 10:35:32

Nombre o Razón Social: RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE / VERA MENDOZA MARIA VERONICA  
Cédula o Ruc: 1308521663 / 1309553046

Fecha de pago: 2023-04-28 09:20:03 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	6.65		-0.20	6.45
INTERES POR MORA	0.00			0.00
MEJORAS 2012	0.70		-0.18	0.52
MEJORAS 2013	4.25		-1.06	3.19
MEJORAS 2014	4.47		-1.12	3.35
MEJORAS 2015	0.02		-0.01	0.01
MEJORAS 2016	0.52		-0.13	0.39
MEJORAS 2017	5.67		-1.42	4.25
MEJORAS 2018	4.49		-1.12	3.37
MEJORAS 2019	0.87		-0.22	0.65
MEJORAS 2020	13.03		-3.26	9.77
MEJORAS 2021	4.46		-1.12	3.34
MEJORAS 2022	0.85		-0.21	0.64
SOLAR NO EDIFICADO	44.36		0.00	44.36
TASA DE SEGURIDAD	3.33		0.00	3.33
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 83.62</b>
<b>VALOR PAGADO</b>				<b>\$ 83.62</b>
<b>SALDO</b>				<b>\$ 0.00</b>



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT94078949433



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 052023-091998**

N° ELECTRÓNICO : 226777

**Fecha:** 2023-05-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-05-24-15-000

Ubicado en: MZ- H LOT. 02 LOT. EL PACIFICO CALLE 120/

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 250 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1308521663	RODRIGUEZ ZAMORA-JHONNY JOFFRE
1309553046	VERA MENDOZA-MARIA VERONICA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 34,437.50

CONSTRUCCIÓN: 5,062.50

AVALÚO TOTAL: 39,500.00

SON: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1928483OCLYAQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**Fecha de generación de documento: 2023-05-16 10:25:59**

N° 052023-092048

Manta, martes 16 mayo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE** con cédula de ciudadanía No. **1308521663**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 16 junio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1928985ML0UOJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

BanEcuador B.P.  
29/03/2023 08:35:35 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANTA  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1435576801  
SECUENCIAL: 0  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: amalcivar  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-504-000002533  
Fecha: 29/03/2023 08:35:49 a.m.

No. Autorización:  
2903202301176818352000120565040000025332023083514

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador  
70 MAR 2023  
CASA 1  
AGENCIA REGIONAL  
MANTA



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO

N° 000467892

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

RODRIGUEZ ZAMORA JHONNY JOFFRE

13xxxxxxxx3

000002285

467892

### Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-05-11

Expiración

2023-06-11

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00
<b>Total a Pagar</b>					\$3.00
<b>Valor Pagado</b>					\$3.00
<b>Saldo</b>					\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 2-05-24-15-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

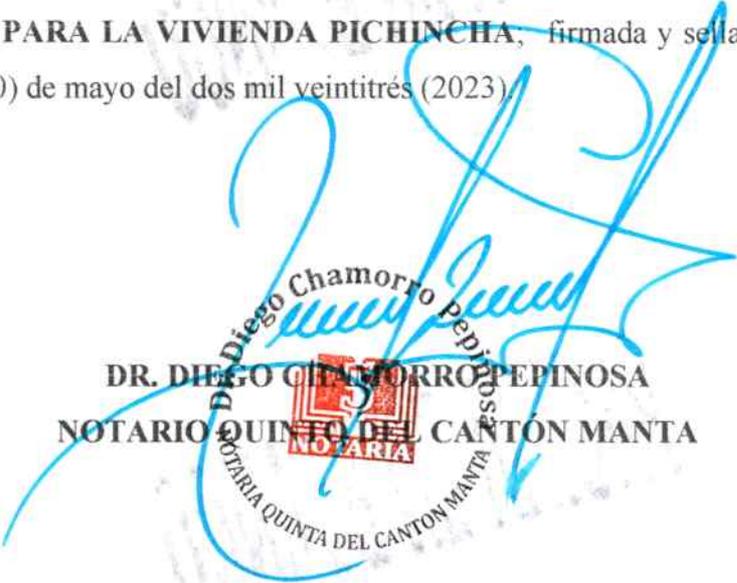
Pagado a la fecha de 2023-05-11 09:08:39 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA  
CUENCA VINGES

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga **JHONNY JOFFRE RODRIGUEZ ZAMORA Y MARIA VERONICA VERA MENDOZA** a favor de **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA**; y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga **DARWIN ITALO RODRIGUEZ ZAMORA** a favor de **LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, firmada y sellada en Manta, al treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO